

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
ESTO  
SERMIFLIOLAVE: SEM002411  
DOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 20-abril-2021

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE  
 DIRECCIÓN: INGENIERO TELLO  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 ALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
 ALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
 I.P.O.: MENUDO Y CENA MENUDO  
 SUPERFICIE: 7.00  
 PO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: \$ 0 mts.

IMPORTE AMPARADOS: 70 IMPORTE: \$0.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO							
VIERNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	VIERNES	SI
ARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI
JEVES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

ESERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Susana G.*  
ACEPTO  
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
RECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

C. CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporario conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Si permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios  
 después de 3 días de vencido causará infracción (sié o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y paroja.  
 El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero persona.  
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como a los vehículos.  
 Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.  
 Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.  
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la fachada del panteón, ingresos carreteros y avenidas.  
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.